

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 6300140030062018-00228-00

Como quiera que a la fecha no se tiene conocimiento de la celebración de la diligencia de secuestro ordenada mediante auto adiado a 27 de junio de 2018 (véase en la página 57 del cuaderno principal), el Juzgado insta a la parte demandante, con el fin de que realice las averiguaciones pertinentes ante la Inspección de Tránsito y Transporte de las ciudad de Armenia, Quindío, con el fin de tener conocimiento sobre la realización del Despacho comisorio No. 096.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia en mención, es decir, notificar personalmente al acreedor prendario –BANCO FINANDINA S.A.-.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 053_DEL 07 DE ABRIL DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f9dab93afa0fbd36e003e79b9bcd659aba3cd8ada28904ba07afc82619b89c1
Documento generado en 06/04/2022 10:05:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>